

Rawson (Chubut), 21 de febrero de 2018

Dictamen N° 049/18 CF

**Ref.: Expte. 37768/18 T.C. – Munic. de Pto. MADRYN
Licitación Pública N° 15/17 – Fdos. Ley VII N° 72
Extensión Redes de Energía Eléctrica B° Progreso**

Sra. Presidente:

Viene a mí el presente expediente atento a su pase de fs. 733 y analizados que fueran los antecedentes agregados al presente a fs. 724/731; entiendo ha quedado subsanado lo observado según Dictamen N° 142/018 – CF de fs. 722 respecto del cumplimiento de los requisitos que deben necesariamente cumplimentarse para el otorgamiento del anticipo financiero bajo análisis.

Que si bien no se acompaña específicamente la previsión presupuestaria para esta obra en particular, la misma se encuentra incluida en el detalle general de obras comprendidas en la Ley VII N° 72, el Convenio General entre la Provincia y la Municipalidad y la correspondiente adaptación presupuestaria.

Por lo expresado, entiendo es de exclusiva responsabilidad de las autoridades de la Municipalidad de Puerto Madryn la prosecución del presente trámite, no existiendo causales para discontinuar la misma.

No teniendo otras observaciones que formular al presente.

Así me expido.

Cr. Ricardo ZULIANI
Contador Fiscal
Tribunal de Cuentas